

Servicio Canario de Empleo

MANUAL DE GESTIÓN
PRÁCTICAS PROFESIONALES NO
LABORALES EN EMPRESA

PROGRAMACIÓN 2017





| INDICE | Pág. |
|---|------|
| <u>1. CONSIDERACIONES PREVIAS.</u> | 4 |
| 1.1. Normativa de referencia | 4 |
| 1.2. Medios que utilizará el SCE, para notificar a los centros colaboradores y a las entidades organizadoras de las prácticas y a las empresas | 4 |
| 1.3. Objeto y ámbito de aplicación | 5 |
| 1.4. Especialidades en las que no se pueden realizar prácticas | 5 |
| 1.5. Destinatarios de las prácticas profesionales no laborales en empresas. | 5 |
| 1.6. Centros o entidades organizadoras de las prácticas en empresas | 5 |
| 1.6.1. Requisitos para poder promover la realización de prácticas. | 5 |
| 1.6.2. Prohibiciones a los centros colaboradores. | 6 |
| 1.7. Entidades o empresas donde se podrán realizar las prácticas | 6 |
| 1.7.1 Tipos de empresas/entidades donde se pueden realizar las prácticas. | 6 |
| 1.7.2. Ambito territorial de los centros de trabajo de las empresas / entidades. | 6 |
| 1.8. Obligaciones de los centros colaboradores y entidades organizadoras de prácticas | 6 |
| 1.8.1. Obligaciones respecto al SCE | 6 |
| 1.8.2. Obligaciones respecto a las Empresas | 7 |
| 1.8.3. Obligaciones respecto al alumnado | 8 |
| <u>2. INICIO, SELECCIÓN DEL ALUMNADO, BAJAS, DURACIÓN, HORARIO Y CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.</u> | 9 |
| 2.1. Inicio de las prácticas. | 9 |
| 2.1.1. Inicio de las prácticas en las especialidades NO vinculadas con certificados de profesionalidad. | 9 |
| 2.1.2. Condiciones general para el inicio y desarrollo de las prácticas. | 9 |
| 2.2. Selección del alumnado | 10 |
| 2.3. Bajas. | 10 |
| 2.3.1. Causas que darán lugar a la baja en las prácticas. | 10 |
| 2.3.2. Tipificación de faltas justificadas. | 10 |
| 2.4. Duración de las prácticas. | 11 |
| 2.5. Periodo y horario de las prácticas. | 11 |
| 2.5.1. Periodos de las prácticas. | 11 |
| 2.5.2. Horario de las prácticas. | 11 |
| 2.6. Contenido. | 11 |
| <u>3. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.</u> | 12 |
| 3.0. Convenio de colaboración para la realización de las prácticas | 12 |
| 3.1. Documento de alta | 12 |
| 3.2. Solicitud de autorización de las prácticas profesionales no laborales | 12 |
| 3.2.1. Condiciones Generales de la solicitud | 13 |





| INDICE | Pág. |
|--|-------------|
| 3.2.2. Plazo para la presentación de la solicitud | 13 |
| 3.2.3. Documentación que debe aportarse junto con la solicitud | 13 |
| 3.2.4. Requerimiento de las solicitudes | 13 |
| 3.3. Comunicación de inicio de las prácticas | 14 |
| 3.3.1. Condiciones generales de la/s comunicación/es de inicio | 14 |
| 3.3.2. Plazo para la presentación de la/s comunicación/es de inicio | 14 |
| 3.3.3. Documentación a aportar con la/s comunicación/es de inicio | 14 |
| 3.3.4. Requerimiento de la/s comunicación/es de inicio | 14 |
| 3.4. Verificación de los requisitos para el inicio de las prácticas por el SCE. | 15 |
| 3.5. Inicio de las prácticas | 15 |
| 3.5.1. Condiciones generales para el inicio de las prácticas | 15 |
| 3.5.2. Documentación necesaria en el inicio de las prácticas | 15 |
| 3.6. Selección de alumnos | 16 |
| 3.7. Modificación de las condiciones de verificación | 16 |
| <u>4. SEGUIMIENTO, ACREDITACION Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.</u> | 16 |
| 4.1. Seguimiento | 16 |
| 4.1.1. Por los técnicos del SCE | 16 |
| 4.1.2. Por el centro de formación | 17 |
| 4.1.3. Por el Tutor de la empresa | 17 |
| 4.2. Control de asistencia. | 17 |
| 4.3. Acreditación de la realización de las prácticas | 17 |
| <u>5. FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA.</u> | 17 |
| 5.1. Condiciones generales de la finalización de las prácticas. | 17 |
| 5.2. Plazo de presentación de la documentación justificativa de las prácticas. | 18 |
| 5.3. Documentación a presentar para la justificación de las prácticas | 18 |
| <u>RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.</u> | 19 |
| <u>RELACION DE ANEXOS.</u> | 20 |
| Anexos: Del I al XIII. | 21-35 |
| <u>www.gobiernodecanarias.org/empleo</u> | |



1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Este Manual de Gestión viene a adaptar, a la normativa vigente, el procedimiento de gestión, evaluación y control de las prácticas profesionales no laborales en empresas, que se pretenden llevar a cabo correspondientes al desarrollo de las acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, que se financian en la Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2017, convocadas mediante Resolución de 14 de junio de 2017 de la Presidencia, así como, las que se organicen ligadas a acciones formativas correspondientes a la oferta formativa y su prioridad, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as correspondientes al periodo 2016-2018, publicada mediante Resolución de 25 de abril de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la actualización de la Oferta Formativa de 6 de junio de 2016 (BOC nº 84 de 3 de mayo de 2017), financiadas por fondos públicos o privados, y previamente autorizadas por el Servicio Canario de Empleo.

1.1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Resolución de 25 de abril de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la actualización de la Oferta Formativa de 6 de junio de 2016, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as correspondiente al periodo 2016-2018.
- Resolución de 14 de junio de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2017 (BOC nº 122 de 27 de junio de 2017).
- Resolución nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo por la que se regula el procedimiento para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad del Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, incluidas en la programación 2017.
- Demás normativa de aplicación.

Se aplicarán las prescripciones contenidas en este Manual, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto noveno de la Resolución nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018.

1.2. MEDIOS QUE UTILIZARÁ EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES A LOS CENTROS COLABORADORES Y ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LAS PRÁCTICAS Y A LAS EMPRESAS.

El medio que utilizará el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), para el envío de notificaciones (informes, requerimientos, etc.), será la comparecencia en sede electrónica.





1.3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El SCE autorizará la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas para el alumnado que reciba acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017, a través de los centros y entidades acreditados por el SCE, establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, ya mencionada.

El ámbito territorial donde se realizarán las prácticas profesionales no laborales a las que se refiere este Manual de Gestión, será el de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.4. ESPECIALIDADES EN LAS QUE NO SE PUEDEN REALIZAR PRÁCTICAS.

Quedarán excluidas de la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, las especialidades que se señalan a continuación, bien por considerarse transversales para todas las demás, o por exigir su desempeño una acreditación específica:

| nº | CODIGO | DENOMINACION /ESPECIALIDAD |
|----|--------|--|
| 1 | SSCE06 | ALEMÁN A1 |
| 2 | SSCE07 | ALEMÁN A2 |
| 3 | IFCD04 | DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA) |
| 4 | IFCD05 | DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME |
| 5 | IFCD24 | DESARROLLO DE APLICACIONES PARA MÓVILES CON TECNOLOGÍA IBM |
| 6 | IFCD06 | DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL |
| 7 | IFCD07 | DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA: WEBSERVICES CON J2EE |
| 8 | IFCD08 | DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE |
| 9 | IFCD21 | DESARROLLO DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURE |
| 10 | SSCE01 | INGLÉS A1 |
| 11 | SSCE02 | INGLES A2 |
| 12 | SSCE03 | INGLES B1 |
| 13 | SSCE04 | INGLES B2 |
| 14 | IFCT27 | INTRODUCCIÓN A LA BASE DE DATOS MICROSOFT SQL SERVER |
| 15 | IFCD09 | PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA |
| 16 | COMM20 | RUSO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO |

1.5. DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.

Los destinatarios de las prácticas profesionales no laborales será el alumnado inscrito como demandante de empleo, que haya superado con "evaluación positiva" las acciones formativas de las especialidades no vinculadas con certificados de profesionalidad.

Se considerará como demandante de empleo las personas inscritas en las Oficinas de Empleo, tanto como desempleados, como en situación de mejora de empleo.

1.6. CENTROS O ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.

1.6.1.- Requisitos para poder promover la realización de prácticas.

Podrán promover la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas los centros y entidades públicas y privadas, acreditados por el SCE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, siempre que se ajusten a lo siguiente:



- a) Qué se les haya asignado acciones formativas en la Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2017, convocadas mediante Resolución de 14 de junio de 2017 de la Presidencia.
- b) Qué organicen acciones formativas correspondiente a la oferta formativa aprobada mediante Resolución de 25 de abril de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la actualización de la Oferta Formativa de 6 de junio de 2016 (BOC nº 84 de 3 de mayo de 2017), financiadas por fondos públicos o privados, y que previamente hayan sido autorizadas por el SCE.

1.6.2.- Prohibiciones a los centros colaboradores.

Los centros o entidades organizadoras de las prácticas **no podrán**:

- a) Constituirse en empresas de prácticas para su propio alumnado.
- b) Insertar a su alumnado en empresas donde el representante legal de la misma se corresponda con el representante legal del centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas.
- c) Insertar a su alumnado en empresas que se corresponda con un centro colaborador al que se le haya asignado acciones formativas en la presente convocatoria.

1.7. ENTIDADES O EMPRESAS DONDE SE PODRÁN REALIZAR LAS PRÁCTICAS.

1.7.1.-Tipos de Empresas/Entidades donde se pueden realizar las prácticas profesionales no laborales.

Las prácticas no laborales se podrán realizar en los centros de trabajo de Empresas o Entidades de carácter privado (Asociaciones, Fundaciones, etc..).

De igual modo, tendrán la consideración de entidades de carácter privado aquellas vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas en cuyo capital social participen dichas Administraciones, directa o indirectamente, en un porcentaje inferior al 50%.

1.7.2. Ámbito territorial de los centros de trabajo de las Empresas/Entidades.

Los centros de trabajo en los que se vayan a realizar las prácticas profesionales no laborales deberán estar ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS COLABORADORES Y ENTIDADES ORGANIZADORAS DE PRÁCTICAS.

1.8.1. Respecto al SCE:

- a) Tramitar el alta en la base de datos del SCE (**Anexo I**), de aquellas empresas en las que se pretende realizar las prácticas profesionales no laborales, así como entregar en tiempo y forma la documentación correspondiente.
- b) Cumplimentar, mecanizar y tramitar todos los datos y documentos necesarios para el inicio, desarrollo y justificación de las prácticas en la aplicación informática "SISPECAN PRÁCTICAS" (solicitud de autorización de las prácticas, comunicaciones de inicio, faltas de asistencia, bajas, etc...). A este respecto, **no se aceptarán documentos impresos, cuyos**





datos no hayan sido grabados en la aplicación informática citada, y por tanto no se hayan expedido desde el mismo.

- c Tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, responsabilidad civil, invalidez y asistencia sanitaria ilimitada, tal como lo establece el Art. 24.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en los términos y cuantías que se señalan a continuación, de todo el alumnado que se encuentre realizando las prácticas profesionales en los centros de trabajo de la empresa que suscribe el convenio, durante la vigencia de las mismas, salvo que la empresa de prácticas asuma dicha obligación:
- ✓ Fallecimiento por accidente. Importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000€).
 - ✓ Invalidez absoluta y permanente por accidente: Importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000€).
 - ✓ Invalidez permanente parcial por accidente: Importe que corresponda según baremo.
 - ✓ Asistencia Sanitaria ilimitada por Accidente.
 - ✓ Riesgo “in-itínere”.

En todo caso, tanto el SCE como el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de las prácticas, siendo responsable la empresa/entidad en donde el alumnado está realizando las mismas o, en su caso, el centro colaborador que haya suscrito la póliza con dicha cobertura.

Nota informativa: En el resuelto Octavo apartado 2, letra f) de la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2017, se dispone que los centros y entidades de formación beneficiarios, estarán obligados en el desarrollo de las acciones formativas a “*Suscribir una póliza de seguro de accidentes de alumnos/as antes del inicio de la acción formativa, que cubra para cada alumno/a el periodo total de la formación, incluyendo, en su caso, el período de formación en centros de trabajo y las prácticas no laborales en empresas, con las coberturas e importes que se establezcan por el SCE.*”

- d Presentar la lista del alumnado seleccionado (**Anexo VII**), y las renunciaciones individuales de aquellos que, habiendo sido seleccionados, no puedan o no deseen realizar las prácticas.
- e Comunicar por escrito, en el momento que se tenga constancia, la relación de empresas y expedientes donde no se vayan a desarrollar las prácticas solicitadas.
- f No promover la presentación de solicitudes que conlleven un número de plazas de prácticas superior al número total de alumnos en situación de alta en la acción formativa.

1.8.2. Respeto a las Empresas:

- a Informar a las empresas sobre los procesos de la gestión de las prácticas que se detallan a continuación:
- ✓ La relación entre el alumnado y la empresa en ningún caso tendrá carácter laboral.
 - ✓ En ningún caso, deberá compensarse al alumno por el desarrollo de las prácticas, ni económicamente, ni en especie.
 - ✓ Antes del comienzo de las prácticas deberá ponerse en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.





- ✓ La empresa deberá designar un/a tutor/a encargado de apoyar y supervisar el trabajo del alumnado. Este tutor debe ser un empleado/a cualificado y con experiencia profesional que forme parte de la empresa y que desarrolle una actividad que se corresponda con una ocupación igual o afín a la especialidad en la que ha sido formado el alumnado.
 - ✓ Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. Así mismo, el número de horas diarias de prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4.
 - ✓ La empresa deberá controlar la asistencia del alumnado, las bajas o la no incorporación de los mismos para, si procede, sustituirlos por otros. Las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse documentalmente.
 - ✓ Se podrá sustituir el alumnado en prácticas hasta el primer 25% del período programado para la realización de las mismas.
 - ✓ El medio que utilizará el SCE para el envío de notificaciones (informes, requerimientos, etc.) será la comparecencia en sede electrónica.
- b) Entregar a las empresas, antes del comienzo de las prácticas, la “Relación de Alumnos Iniciales” (**Anexo VIII**), el “Control de Asistencia” (**Anexo IX**) de cada alumno, y la póliza del seguro, en su caso.
- c) Entregar copia del convenio de colaboración suscrito con la empresa.
- d) Entregar a las empresas los cuestionarios que les haga llegar el SCE a través de la aplicación informática “SISPECAN PRÁCTICAS”, en la opción “ayuda documentación”.
- e) Instruir a las empresas para que faciliten la labor de seguimiento de las prácticas por parte de los técnicos del SCE, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración de idoneidad suscrita por cada empresa y centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas, y de los requisitos establecidos para la verificación del inicio de las mismas.

1.8.3. **Respecto al alumnado:**

- a) Se informará al alumnado de:
- ✓ Los criterios de selección para la realización de las prácticas, del número de plazas previstas, de la duración, horario y causas de exclusión de las mismas.
 - ✓ Respecto a la empresa donde realizarán las prácticas de lo siguiente:
 - Nombre, ubicación y características de la empresa.
 - Condiciones de las prácticas.
 - Duración de las mismas.
 - ✓ La obligación de justificar documentalmente las ausencias.
 - ✓ Que las acreditaciones y certificaciones de haber realizado las prácticas profesionales no laborales se remitirán a su correo electrónico, previa verificación del expediente por el SCE.
 - ✓ Que deberán mantener actualizada en su demanda los datos de contacto.
- b) Realizar la selección del alumnado y la asignación de éstos a las empresas con las que hayan concertado la realización de prácticas.
- c) Controlar y hacer el seguimiento de las prácticas en la empresa donde las estén realizando.





- d) Entregarles aquellos cuestionarios que les haga llegar el SCE a través de la aplicación informática “SISPECAN PRÁCTICAS”, en la opción “ayuda documentación”.

Deberán ser muy rigurosos en la presentación de la documentación, en lo concerniente al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Manual de Gestión, y a que la misma esté debidamente cumplimentada, debiendo utilizar, obligatoriamente, la aplicación informática SISPECAN PRÁCTICAS.

La no observancia de estas obligaciones podrá dar lugar a la NO autorización del inicio de las prácticas solicitadas, o al retraso en el comienzo de las mismas.

2. INICIO, SELECCIÓN DEL ALUMNADO, BAJAS, DURACIÓN, HORARIO Y CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.

2.1. INICIO DE LAS PRÁCTICAS.

2.1.1.- Las prácticas podrán iniciar:

- Simultáneamente al desarrollo de la acción formativa, siempre que ésta se encuentre en su segunda mitad del período de realización y que las prácticas no finalicen antes que dicha acción formativa. Además, será necesario para autorizar el inicio de estas prácticas, que el alumnado haya superado las pruebas realizadas al finalizar los módulos que se hayan impartido hasta el momento, para ello deberá aportarse al SCE informe emitido por el profesor o profesores de dichos módulos.
- Una vez finalizada la acción formativa con evaluación positiva.

En este caso de simultaneidad, es obligatorio para autorizar las prácticas, que los centros colaboradores o entidades organizadoras de las prácticas presenten una **declaración jurada** donde se haga constar que habrá **disponibilidad de empresas** para el desarrollo de las prácticas, **para todo el alumnado** que desee realizarlas.

2.1.2.-Condiciones generales para el inicio y desarrollo de las prácticas.

- En todo caso, las prácticas deberán comenzar antes de que transcurran cuarenta (40) días naturales desde la finalización de la acción formativa de referencia, siempre que se cumplan los requisitos para el inicio de las prácticas, y se emita informe de autorización por parte del SCE.
- El alumnado de una misma acción formativa podrá realizar prácticas en periodos sucesivos, siempre respetando los cuarenta (40) días naturales desde su finalización en la acción formativa.
- Se podrán sustituir alumnos/as en prácticas hasta el primer 25% del período de realización de las mismas.
- No se podrán iniciar las prácticas hasta que el SCE emita el informe de autorización correspondiente, que permitirá al centro de formación imprimir, en la opción del menú “ejecución/gestión de alumnos” de SISPECAN PRÁCTICAS, los documentos que obligatoriamente deberá facilitar a la empresa desde el primer día de inicio de las prácticas (Control de asistencia (Anexo IX) y Relación de alumnos iniciales (Anexo VIII)).
- Con carácter general las prácticas profesionales no laborales podrán iniciarse hasta el día **09/11/2018**, inclusive.
- No está permitido la realización de prácticas en domingos y festivos.



A este respecto, se considerarán días inhábiles a los efectos laborales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2018, los contemplados en el Decreto 165/2017, de 12 de junio (BOC nº 116, de 19 de junio de 2017), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Decreto 209/2017, de 25 de septiembre, de modificación del Decreto 165/2017, de 12 de junio (BOC nº 189, de 29 de septiembre de 2017), así como los establecidos en la Orden de 20 de noviembre de 2017 (BOC nº 226, de 23 de noviembre de 2017), por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018 y la Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2017 (BOC nº 238, de 13 de diciembre de 2017).

2.2. SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

Será el centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas quien realice la selección del alumnado de entre los que han sido declarados con evaluación positiva, conforme a los criterios establecidos en este apartado. El plazo para entregar la selección de alumnos (**Anexo VII**) será dentro de los **cinco (5) días naturales** siguientes al comienzo de la práctica profesional no laboral. Junto con la selección deberán aportarse las renuncias firmadas por aquellos alumnos que manifestasen su deseo de no realizar las prácticas profesionales no laborales.

Con carácter general, en cuanto al orden de prelación, los ocupados pasarán a la última posición de la lista de seleccionados y en la asignación de las prácticas se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, su compatibilidad horaria.

El criterio para establecer el orden de prelación, es “la mayor puntuación en la acción formativa realizada”. Para el desempate se aplicará el criterio de “mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo”.

2.3. BAJAS.

2.3.1.-Causas que darán lugar a la baja en las prácticas.-

El alumnado causará baja en la realización de prácticas profesionales no laborales en empresa cuando:

- Incurra en más de tres faltas no justificadas documentalmente dentro de un mes, por lo tanto, la baja tendrá efectos el día de la cuarta falta sin justificar.
- No siga con aprovechamiento el desarrollo de las prácticas a criterio del tutor/a de la empresa. En este caso, se debe presentar al SCE escrito del tutor/a debidamente fundamentado.
- Se suspendan las prácticas por causa sobrevenida, ajena al propio alumnado. En este caso, habrá de aportarse al SCE escrito motivado.
- Que el alumnado renuncie por escrito a la realización de las prácticas.

2.3.2.-Tipificación de faltas justificadas.

Se considerarán justificadas, siempre que se aporte la documentación acreditativa correspondiente, las faltas de asistencia cuando éstas sean por los motivos que se indican a continuación:

- Entrevistas de trabajo.
- Enfermedad propia.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso, el permiso será de dos (2) días hábiles cuando el



suceso se produzca en la misma localidad y de tres (3) días hábiles cuando sea en distinta localidad.

- d) Deber inexcusable (citación administrativa).
- e) Realización de exámenes oficiales.
- f) Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25% del total de horas de las prácticas.
- g) Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.

2.4. DURACIÓN.

- a) La duración en horas de las prácticas será **entre el 30% y el 50% de las horas totales de la acción formativa**, sin incluir las horas de los módulos complementarios.
- b) La duración total de las prácticas NO podrá ser **superior a 300 horas ni inferior a 100**.
- c) La duración semanal de las prácticas NO podrá **superar las 40 horas**.

2.5. PERIODO Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS.

2.5.1.- Periodos de las prácticas.-

Las prácticas deberán realizarse de manera continuada desde su inicio hasta su finalización, con la excepción de algunas circunstancias debidamente motivadas por la empresa, tales como: cierre por vacaciones, circunstancias de la producción, inventario, traslado de la empresa, etc., en cuyo caso las prácticas podrán interrumpirse por un periodo máximo de **30 días naturales**, y siempre que el SCE emita informe favorable autorizando dicha interrupción.

2.5.2.-Horario de las prácticas.-

- a) Ha de tenerse en cuenta que el **horario** de las prácticas deberá adaptarse al horario y las necesidades de los centros de trabajo, debiéndose respetar, en la medida de lo posible, el horario comprendido entre las 8:00 y 22:00 horas.

Fuera de este horario precisará escrito motivado y autorización expresa del SCE, sin la que no podrán iniciar las prácticas.

- b) El número de **horas diarias** de prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando se simultaneen con la acción formativa, en cuyo caso, sí podrán ser inferiores a 4 horas, sin que la suma total de las horas de la acción formativa y las prácticas supere las 8 horas diarias.

2.6. CONTENIDO.

Los centros colaboradores o entidades organizadoras de las prácticas, junto con el/los tutor/es de las empresas, deberán elaborar un **Programa formativo (Anexo VI)** de las actividades que realicen los alumnos en prácticas, que se ajustará a la acción formativa realizada. Asimismo, al finalizar las prácticas presentarán una **Memoria (Anexo XI)**, donde se recojan las actividades desarrolladas por el alumnado y su valoración.

Los contenidos del Programa formativo serán autorizados por el SCE y se anexarán a cada comunicación de inicio que se presente.

El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser, en cualquier momento, objeto de valoración y supervisión por parte de los técnicos del SCE.



3. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

3.0.-CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Para la realización de las prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, el centro de formación deberá suscribir un Convenio con las Empresas o Entidades de carácter privado, tal como lo establece el artículo 24, apartado 3, del Real Decreto 694/2017.

Dicho Convenio deberá ser puesto en conocimiento, antes del inicio de las prácticas, tanto al alumnado, como a los representantes legales de los trabajadores.

El modelo de Convenio estará disponible en la aplicación informática SISPECAN PRÁCTICAS, donde deberá relacionarse todas las acciones formativas y centros de trabajo susceptibles de realizar prácticas durante toda la programación.

Deberá entregarse un original del citado Convenio rubricado por las partes a la empresa que suscribe el mismo, y otro original deberá aportarse adjunto a la solicitud de autorización de las prácticas **(Anexo II)** en el SCE.

El convenio de colaboración deberá suscribirse entre el centro colaborador y la empresa de prácticas.

Deberá relacionarse en el convenio todas las acciones formativas y centros de trabajo susceptibles de realizar prácticas durante toda la programación.

3.1. DOCUMENTO DE ALTA (ANEXO I).

Las empresas interesadas en acoger alumnado en prácticas deberán autorizar al correspondiente centro colaborador o entidad organizadora al tratamiento informático de sus datos para ese fin.

De la misma manera, el citado documento autoriza al SCE al tratamiento de los datos de la empresa o entidad, con el mismo fin.

Para formalizar esta autorización se utilizará el modelo habilitado al efecto, que acompaña a este Manual, denominado "Alta en la base de datos del Servicio Canario de Empleo" **(Anexo I)**.

Dicho documento está disponible en la opción del menú "Ayuda" de la aplicación informática SISPECAN PRÁCTICAS, y deberá presentarse con anterioridad a la documentación que se señala en el apartado siguiente, como trámite indispensable para poder introducir en SISPECAN PRÁCTICAS todos los datos necesarios para la tramitación de las prácticas.

No será necesario aportar el documento de Alta (Anexo I) de una empresa, en el caso de haberlo presentado en otras programaciones anteriores para el mismo centro colaborador o entidad organizadora.

3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS (ANEXO II).



3.2.1. Condiciones Generales de la solicitud.

El centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas cumplimentará, por cada una de las empresas, a través de la aplicación “SISPECAN PRÁCTICAS”, los datos de la “solicitud de autorización de las prácticas profesionales no laborales en empresa” (**Anexo II**).

Posteriormente se remitirá a la empresa correspondiente, adjuntando a la misma la documentación que se relaciona en el apartado **3.2.3**), y ésta proceda a firmar los **anexos III, IV y VI**, así como el convenio de colaboración por triplicado.

Dicha solicitud deberá presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entre otros son:

- a) En la sede electrónica del SCE.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Si se opta por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse certificada, para tener constancia de la fecha de presentación, a los efectos del cumplimiento de plazos establecidos en la normativa que regula el procedimiento.

3.2.2. Plazo para presentar la “solicitud de autorización de las prácticas profesionales no laborales en empresa” (Anexo II).

El plazo será de **treinta (30) días naturales** antes de la fecha prevista para el inicio de las prácticas, contados a partir del día siguiente a la presentación oficial de la documentación relacionada en el apartado anterior y finalizado el día anterior a aquel que se haya fijado como comienzo de las mismas.

Con carácter general, el plazo máximo para presentar la mencionada solicitud será el día **10/10/2018**.

3.2.3.- Documentación que debe aportarse junto con la solicitud para la autorización de las prácticas profesionales no laborales (Anexo II) es la siguiente:

- a) Convenio de colaboración entre el centro colaborador o la entidad organizadora de las prácticas y la empresa, debidamente rubricado en todas sus páginas y original.
- b) Declaración sobre las condiciones de idoneidad de la empresa para acoger alumnado en prácticas, debidamente firmada por la empresa y por el centro colaborador o entidad organizadora de prácticas (**Anexo III**).
- c) Documento acreditativo de haber puesto en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores de las empresas, sobre el Convenio de colaboración suscrito (**Anexo IV**).
- d) Primera comunicación de inicio de las prácticas (**Anexo V**). Deberá adjuntarse a la misma, la documentación que se relaciona en el apartado 3.3.3).

3.2.4.- Requerimiento de las solicitudes.

En el caso de que las solicitudes aportadas por el centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas no reuniera los requisitos exigidos por la Ley 39/2015, así como por la normativa específica del procedimiento, el SCE procederá a realizar un requerimiento en los términos establecidos en el artículo 68 de la citada Ley.



Para cumplimentar la “Solicitud para la autorización de las prácticas (Anexo II)”, los documentos adjuntos a la misma, así como “el Convenio de colaboración”, se utilizará la pestaña “Convenio” de la aplicación informática SISPECAN PRÁCTICAS.

3.3. COMUNICACIÓN/ES DE INICIO DE LAS PRÁCTICAS.(ANEXO V).

3.3.1.-Condiciones generales de la/s comunicación/es de inicio

La primera comunicación de inicio se presentará junto con la “Solicitud de autorización de las prácticas profesionales no laborales en empresa” (Anexo II), y en el plazo establecido para dicha solicitud.

Debe entenderse como **primera comunicación de inicio**, la referida a la primera práctica que se pretenda comenzar. Por tanto, se aportará una única “primera comunicación de inicio”.

Es obligatorio marcar en la opción del menú: Convenio/Especialidades y Centros de trabajo de SISPECAN PRÁCTICAS, la acción formativa que se corresponda con la **1ª comunicación de inicio**, y que ésta debe ser la primera comunicación que debe ser creada en la opción del menú: Comunicación de inicio/Crear comunicación de inicio.

3.3.2.-Plazo para presentar la/s comunicación/es de inicio.

Será de **treinta (30) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la presentación de la comunicación correspondiente y finalizado el día anterior a aquel que se haya fijado como comienzo de las prácticas.

Con carácter general, el plazo máximo para presentar las comunicaciones de inicio será el día **10/10/2018**.

3.3.3.- Documentación a aportar con la/s comunicación/es de inicio.

- Póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente que se deriven de la realización de las prácticas por parte del alumnado y recibo del pago de dicha póliza o, en su caso, certificación de correduría, corredor o compañía aseguradora. En esta documentación deberá figurar el número de alumnos y los centros de trabajo, incluyendo sus direcciones.
- Programa formativo (**Anexo VI**), de las actividades que vaya a realizar el alumnado en prácticas, que se ajustará a la acción formativa realizada.
- Memoria explicativa sobre la interrupción del desarrollo de las prácticas, en su caso.
- En el caso de considerar necesario realizar las prácticas fuera del horario establecido en el apartado 2.5 anterior, se deberá presentar informe motivado firmado por la empresa o entidad.
- Informe del docente o docentes sobre los módulos desarrollados hasta el momento, así como declaración responsable del centro colaborador o de la entidad organizadora de las prácticas, de que tienen disponibilidad de empresas para todo el alumnado que desea realizarlas, en el caso de simultaneidad de las prácticas con la acción formativa, en caso de que el comienzo de las prácticas sea anterior a la finalización de la acción formativa.

3.3.4.- Requerimiento de las comunicaciones de inicio.



En el caso de que las comunicaciones de inicio no se ajustasen a los requisitos establecidos en el punto 3.3.3. y 3.4 del presente Manual, el SCE procederá a realizar un requerimiento en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

3.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS PRÁCTICAS POR EL SCE.

Una vez presentada la documentación, y en poder del SCE, el órgano gestor verificará los siguientes aspectos antes de autorizar el inicio de las citadas prácticas:

- a) Que toda la documentación obre en poder del SCE, en la forma establecida en este Manual de Gestión.
- b) Que la actividad de la empresa se adecue al contenido del programa de prácticas.
- c) Que tanto las condiciones de instalación de la empresa (espacio, mobiliario, herramientas, etc.) como las higiénico-ambientales sean las adecuadas para su correcta ejecución.
- d) Salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el SCE, el número de alumnos/as para realizar prácticas no puede ser superior a dos (2) por cada tramo de cinco (5) trabajadores de la empresa. Cuando el tramo sea inferior a 5 trabajadores, el número de alumnos/as se asignará por el SCE de forma proporcional.
- e) Salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el SCE, la empresa designará como mínimo un/a tutor/a por cada dos (2) alumnos/as en prácticas.
- f) Que los/las tutores/as propuestos por la empresa desempeñen una ocupación afín a la especialidad solicitada.
- g) Los horarios del alumnado en prácticas se deberán ajustar, en la medida de lo posible, a los turnos de trabajo existentes en la empresa en la misma jornada laboral.

3.5. INICIO DE LAS PRÁCTICAS.

3.5.1.-Condiciones generales para el inicio de las prácticas.

- a) NO podrán iniciar las prácticas hasta que éstas sean autorizadas y notificadas por el SCE, a través del informe de autorización correspondiente.
- b) La fecha límite para el inicio de las prácticas será el día **09/11/2018**, inclusive.

3.5.2.-Documentación necesaria en el inicio de las prácticas.

Una vez autorizado el inicio de las prácticas, el centro colaborador o la entidad organizadora de las prácticas, deberá facilitar a la empresa o entidad correspondiente la siguiente documentación:

- a) Copia del Convenio de colaboración.
- b) Póliza del seguro, en su caso.
- c) Control de asistencia de cada alumno (**Anexo IX**).
- d) Relación de los alumnos iniciales. (**Anexo VIII**).
- e) Cuestionarios del “tutor/a” (**Anexo XII**).
- f) Cuestionario del “alumnado” (**Anexo XIII**).

No estará disponible en la opción del menú Ejecución/Gestión de alumnos de SISPECAN



PRÁCTICAS los anexos relacionados anteriormente, en tanto el SCE no emita y registre el informe de autorización correspondiente.

Una vez autorizado el inicio de las prácticas, si el centro colaborador tuviera constancia de la no realización de las mismas, deberá presentar un escrito motivado al SCE detallando las causas que llevaron a la no realización de las mismas.

3.6. SELECCIÓN DEL ALUMNADO (ANEXO VII).

Una vez finalizada la acción formativa, y antes de la fecha prevista para el inicio de las prácticas, el centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas, deberá realizar la selección de los alumnos. Para ello, deberá acceder en la opción del menú “Ejecución/Selección de alumnos” de SISPECAN PRÁCTICAS. En el citado apartado, el centro colaborador o entidad colaboradora de las prácticas deberá:

- a) Mecanizar las renunciaciones de aquellos alumnos que hubieran manifestado su voluntad de no realizar las prácticas.
- b) Validar la citada selección pulsando el botón habilitado a tal efecto.

Antes de validar la selección, el centro de formación deberá haber mecanizado las notas de todos los alumnos, correspondiente a todos los módulos, en SISPECAN FORMACIÓN.

El centro tendrá el **plazo de 5 días** desde el inicio de las prácticas para presentar en el SCE la citada selección (**Anexo VII**) y las mencionadas renunciaciones.

Si el centro colaborador no ha validado la selección de la respectiva acción formativa, los expedientes correspondientes a las empresas vinculadas a la citada acción, no serán visibles en la opción del menú Ejecución/Gestión de alumnos, de SISPECAN PRÁCTICAS.

3.7. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VERIFICACIÓN.

De modo excepcional, en el caso de necesitar la modificación del informe de autorización del inicio de las prácticas, por causas sobrevenidas (número de alumnos, centros de trabajo, fecha de inicio y fin), deberá presentarse escrito motivado. El SCE, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde la entrada de la solicitud en su registro oficial, resolverá la procedencia o no de dicha modificación, emitiendo el informe correspondiente. Hasta ese momento no se entenderá autorizada la modificación solicitada.

Se podrá adelantar por correo electrónico, la solicitud presentada por registro oficial, en relación al cambio propuesto y dirigida a la Sección de Alumnos y Relaciones con Empresas.

4. SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

4.1. SEGUIMIENTO.

En el seguimiento y valoración de las prácticas profesionales no laborales en empresas intervendrán: el personal del SCE, el personal del centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas y el tutor/a de la empresa.

4.1.1. Los técnicos del SCE se encargarán específicamente de:

- a) Visitar las instalaciones de las empresas, en el caso que se considere conveniente, y comprobar la idoneidad de éstas para desarrollar las prácticas de las especialidades solicitadas.



- b) Comprobar la idoneidad entre la formación recibida en las acciones formativas y las prácticas profesionales realizadas, de acuerdo con el programa formativo de las actividades que realice el alumnado en prácticas, que se ajustará a la acción formativa realizada.
- c) Hacer controles periódicos de la realización de las prácticas.

4.1.2. El centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas, tendrá que llevar a cabo un seguimiento de las mismas, que vendrá detallado en el programa formativo que acompaña a cada comunicación de inicio. El centro designará una persona que forme parte de su plantilla para realizar dicho seguimiento.

4.1.3. El tutor de la empresa realizará las siguientes funciones:

- a) Integrar al alumno/a en la empresa.
- b) Dirigir y orientar las actividades que realice el alumno/a.
- c) Realizar la tutorización del alumno/a.
- d) Realizar el seguimiento y valoración del alumno/a.

4.2. CONTROL DE ASISTENCIA.(ANEXO IX)

El Centro de formación deberá facilitar a la empresa los controles de asistencia de cada uno de los alumnos (**Anexo IX**), que estarán disponibles en la opción del menú Ejecución/Gestión de alumnos, de SISPECAN PRÁCTICAS.

El alumnado deberá firmar diariamente el citado documento.

La empresa deberá custodiar los mencionados controles en sus instalaciones, velar por su correcta cumplimentación y firma, y devolverlos al centro de formación, en formato original, como parte integrante de la justificación.

Los controles de asistencia deberán estar firmados tanto por el alumnado, por los tutores y por el representante legal de la empresas, además de hacer constar en los mismos el sello de la entidad.

4.3. ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Una vez finalizadas las prácticas y siempre que el centro de formación haya presentado la correspondiente documentación en el SCE, se emitirá acreditación de su realización, que será enviada por el SCE al alumnado directamente a su correo electrónico.

Tendrá derecho a la acreditación de las prácticas aquel alumnado que no hubiera causado baja en la realización de las mismas y hubiera realizado el 75% o más de las horas programadas de prácticas.

El alumnado que no haya realizado, al menos, el 75% de las horas programadas de prácticas, o habiendo realizado el 75% o más de las horas de prácticas, cause baja, tendrá derecho a un certificado de asistencia de las horas realizadas de prácticas, que será enviado por el SCE al alumnado directamente a su correo electrónico.

5. FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA.

5.1. CONDICIONES GENERALES DE LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Finalizadas las prácticas, el centro colaborador o entidad organizadora, deberá presentar al SCE, la justificación documental de la realización de las citadas prácticas.



La justificación se realizará y presentará por cada empresa y acción formativa (por expediente).

5.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS PRÁCTICAS.

El plazo para la presentación de la justificación de la realización de las prácticas será de **treinta días (30 días) naturales** contados a partir del día siguiente en que finalizó la práctica el último alumno/a de cada expediente.

5.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Los documentos que conforman la justificación son los siguientes:

- a) Controles de asistencia (**Anexo IX**).
- b) Relación de alumnos/as iniciales (**Anexo VIII**).
- c) Relación nominal de alumnos/as que han realizado prácticas (**Anexo X**).
- d) Fotocopia de la póliza de Seguro, fotocopia del recibo del pago, y justificante del pago del recibo de la misma, en caso de no haberla aportado con la comunicación de inicio de las prácticas.
- e) Memoria (**Anexo XI**), donde se recojan: las actividades desarrolladas por los alumnos, su valoración, incidencias que se hayan producido en el desarrollo de las prácticas, propuestas de mejora, y todas aquellas cuestiones que se consideren relevantes. Dicha Memoria deberá venir firmada por el tutor de la empresa y por la persona que ha realizado el seguimiento por parte del centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas.
- f) Cuestionarios del tutor/a (**Anexo XII**).

Deberá aportarse los **originales** de los citados documentos, con la excepción del relacionado en el apartado d), debidamente firmados, y sellados por la empresa.

Los cuestionarios de los alumnos (**Anexo XIII**) son de carácter voluntario para el alumnado, y deberán aportarse por éste al SCE por los medios que en él se especifica.

En el caso de no presentar la documentación señalada en el presente apartado, el Servicio Canario de Empleo, **no dará por justificada** la realización de dichas prácticas.





| RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS | | |
|--|--|---|
| PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LAS COMUNICACIONES DE INICIO | | |
| Solicitud para la autorización de las prácticas (Anexo II) | 30 días naturales antes de la fecha de inicio de las prácticas. | |
| 1º COMUNICACION de inicio (Anexo V) | | |
| Con carácter general, el plazo máximo para presentar la mencionada solicitud será el día 10/10/2018 . | | |
| PLAZOS PARA EL INICIO DE LAS PRÁCTICAS | | |
| PRÁCTICAS de cursos NO vinculados con certificados de profesionalidad | <ul style="list-style-type: none"> - Desde la segunda mitad del curso. - Al finalizar el curso. - Hasta 40 días naturales desde fin del curso. | |
| Con carácter general, las prácticas podrán iniciar hasta el día 09/11/2018 , inclusive. | | |
| SELECCIÓN DEL ALUMNADO | | |
| PRÁCTICAS de cursos NO vinculados con certificados de profesionalidad | Orden de prelación | <ul style="list-style-type: none"> - Desempleados sobre ocupados. - Mayor puntuación en el curso. - Mayor antigüedad como desempleado. |
| Selección de alumnos (Anexo VII) | Plazo presentación | 5 días naturales del inicio de las prácticas. |
| Renuncia de los alumnos. (<i>Este modelo se genera en el apartado de Selección de SISPECAN PRÁCTICAS</i>) | Plazo presentación | 5 días naturales del inicio de las prácticas, junto con la Selección |
| DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS | | |
| PRÁCTICAS de cursos NO vinculados con certificados de profesionalidad | Entre el 30% y el 50% de las horas del curso, con un <u>mínimo de 100 horas</u> y un <u>máximo de 300 horas</u> . (<i>No se tendrá en cuenta las horas de los módulos complementarios</i>). | |
| | Un máximo de 40 horas semanales. | |
| HORAS DIARIAS Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS | | |
| Horas diarias de prácticas | Mínimo de 4 horas y un máximo de 8 horas. | |
| Horario | De 8:00 a 22:00 horas . (<i>Otro horario fuera del rango anterior requiere escrito motivado de la empresa.</i>) | |
| ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS | | |
| Si se realiza el 75% o más de las horas programadas de prácticas | SIN BAJA | Acreditación. (<i>Expedidos por el SCE al final de las prácticas. Serán remitidos por correo electrónico a los alumnos</i>) |
| Si se realiza el 75% o más de las horas programadas de prácticas | CON BAJA | Certificado de las horas realizadas. (<i>Expedidos por el SCE al final de las prácticas. Serán remitidos por correo electrónico a los alumnos</i>) |
| Si se realiza menos del 75% de las horas programadas de prácticas | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS | | |
| Justificación | Por empresa y curso (<i>por cada expediente</i>). | |
| Plazo de presentación | 30 días naturales desde fin de las prácticas del último alumno vinculado a cada expediente. | |





RELACIÓN DE ANEXOS

| | |
|-------------------|--|
| ANEXO I | Alta en la base de datos del SCE (Alta de empresa). |
| ANEXO II | Solicitud de autorización de las prácticas profesionales no laborales. |
| ANEXO III | Declaración de Idoneidad. |
| ANEXO IV | Comunicación a los representantes legales de los trabajadores. |
| ANEXO V | Comunicación de inicio de las prácticas. |
| ANEXO VI | Programa Formativo. |
| ANEXO VII | Selección de alumnos. |
| ANEXO VIII | Relación de alumnos iniciales. |
| ANEXO IX | Control de asistencia. |
| ANEXO X | Relación Nominal. |
| ANEXO XI | Memoria justificativa. |
| ANEXO XII | Cuestionario del tutor. |
| ANEXO XIII | Cuestionario del alumno. |





ANEXO I

ALTA EN LA BASE DE DATOS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| DATOS DE LA EMPRESA | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|----------------|---|----------|-----------|-------------------|
| La entidad C.P | con NIF Teléfono | con dirección en Fax | Piso E-Mail | , letra | escalera | Municipio | Isla Provincia |
| DATOS DE REPRESENTACIÓN | | | | | | | |
| 1.- Nombre | NIF/NIE | Dirección | C.P | Municipio | Isla | Teléfono | Cargo |
| 2.- Nombre | NIF/NIE | Dirección | C.P | Municipio | Isla | Teléfono | Cargo |
| Actuando con el siguiente tipo de representación (Mancomunada, solidaria, etc.....) | | | | | | | |
| DECLARA/N.- | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad que represento ha establecido un acuerdo con el centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas del SCE , con NIF N^º , para la realización, en sus centros de trabajo, de prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017. • Que posee/n la facultad para autorizar al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO así como al citado centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas del SCE y a cualquier persona física o jurídica, que deba intervenir en la gestión y tramitación de las solicitudes de prácticas en empresas, para el tratamiento informático de los datos, a los efectos de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. • Que todos los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces, comprometiéndose a facilitar la documentación necesaria para la verificación de los mismos, en el momento de solicitar las citadas prácticas. | | | | | | | |
| AUTORIZA/N: | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Al centro colaborador o entidad organizadora de prácticas, antes mencionado para el tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que conlleva la realización de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017 y sucesivas, salvo que la citada entidad presente escrito revocando la presente autorización. • Al Servicio Canario de Empleo para el tratamiento informático de sus datos. | | | | | | | |
| En a de de 20 . | | | | | | | |
| POR LA EMPRESA Fdo.: (Nombre, apellidos y firma) | | | | POR LA EMPRESA Fdo.: (Nombre, apellidos y Firma) | | | |
| (Se recomienda firmar en otro color distinto al negro) | | | | | | | |
| A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, vinculadas al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria) | | | | | | | |





ANEXO II

| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017 | | | |
|--|--|----------------------------------|--------|
| Nº expediente | | | |
| DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN | | | |
| Denominación: | | | |
| NIF | | | |
| DATOS DE REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN | | | |
| Nombre y Apellidos: | | NIF | |
| MEDIOS Y DATOS PREFERENTES A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| Estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan actividad profesional para los que se requiera colegiación obligatoria, quienes representen a una persona interesada, así como los empleados de las administraciones públicas. | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Comparecencia en sede electrónica | | | |
| Dirección: | | Municipio | C P |
| Teléfono | Fax | Correo Electrónico | |
| En virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, e incluidas en la programación del año 2017, se presenta la Solicitud para la autorización de las prácticas profesionales no laborales en la empresa y acciones formativas relacionadas a continuación: | | | |
| DATOS DE LA EMPRESA Y ACCIONES FORMATIVAS | | | |
| Empresa de Prácticas: | | NIF | |
| Dirección Empresa: | | Teléfono | |
| CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA | | 1ª COMUNICACIÓN DE INICIO | |
| | | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD: | | | |
| <input type="checkbox"/> | Un original del Convenio de colaboración Empresa-Centro de Formación firmado en todas sus páginas. | | |
| <input type="checkbox"/> | Un original de la Declaración sobre las condiciones de idoneidad (Anexo III) | | |
| <input type="checkbox"/> | Un original de la Comunicación a los representantes legales de los trabajadores de la empresa/entidad. (Anexo IV) | | |
| <input type="checkbox"/> | 1ª Comunicación de inicio y documentación que debe acompañar a la misma. (Anexo V) | | |
| <input type="checkbox"/> | Otra documentación: <input type="text"/> | | |
| La documentación anteriormente reseñada deberá remitirse a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO , dirigida al Servicio de Formación I / Sección de Alumnos y Relaciones con Empresas , a los efectos de SOLICITAR la autorización de las prácticas profesionales no laborales en empresas de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. | | | |
| En a de de 20 El Representante del Centro de Formación Fdo.: | | | |
| A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria). | | | |





ANEXO III

DECLARACIÓN DE IDONEIDAD PARA AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| | |
|----------------------|--|
| Nº EXPEDIENTE | |
|----------------------|--|

Don , con NIF/NIE en representación del Centro de Formación , con NIF ,
y

Don , con NIF/NIE en representación de la empresa/entidad , con NIF .

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización de practicas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondiente a acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017, y a los efectos de acoger alumnado en prácticas de las acciones formativas relacionadas en el presente escrito, ambas partes **DECLARAN:** que son ciertos los datos que se detallan a continuación y que la entidad solicitante tiene actividad suficiente para acoger alumnado en prácticas, así como condiciones de espacio y mobiliario necesarias para el correcto desarrollo de las mismas en las especialidades y centros de trabajo señalados en la presente declaración.

| COD ACCIÓN FORMATIVA | ESPECIALIDAD | HORAS CURSO | %HORAS PRACTICAS | HORAS PRACTICAS | Nº TRABAJADORES EN OCUPACIÓN |
|-------------------------|--------------|----------------|---------------------|--------------------|------------------------------------|
| | | | | | |

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD

| | |
|----------------------|--|
| Nº de trabajadores | |
| Actividad Principal | |
| Actividad Secundaria | |

DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO

| Centro de Trabajo | Dirección | Nº trabajadore s/as de centro |
|-------------------|-----------|--|
| | | |
| | | |

Y en prueba de conformidad, se firma la presente declaración en a de de 201 .

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA/ENTIDAD

Fdo.:
(Firma del Representante del Centro de Formación)

Fdo.:
(Firma del Representante de la entidad/empresa solicitante).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).





ANEXO IV

COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| | | | |
|--|---|---|--|
| Nº EXPEDIENTE | | | |
| D. | | NIF | |
| En representación de la empresa/entidad | | NIF | |
| Dirección a efectos de notificar | | CP | |
| EXPONE | | | |
| Que esta entidad/empresa ha suscrito un convenio de colaboración con el Centro de Formación _____ para la realización de las prácticas profesionales no laborales de los participantes en acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017, y desarrolladas en el citado Centro de Formación, con el fin de que éstos adquieran las capacidades propias en un entorno real de trabajo. Todo ello dentro del marco establecido en la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes a acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad. En dicho convenio se incluyen las siguientes acciones formativas y especialidades: | | | |
| COD ACCIÓN FORMATIVA | ESPECIALIDAD | | |
| | | | |
| SOLICITO: | | | |
| Que en cumplimiento de lo establecido en el Resuelvo quinto apartado 3) de la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018 ya citada, y para conocimiento del Servicio Canario de Empleo, firmen la copia del presente escrito. | | | |
| POR LA EMPRESA | | REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES | |
| Fdo.: | | Fdo.: _____. | |
| <input type="checkbox"/> | Señalar si no hay representación legal de los trabajadores. | | |
| A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria). | | | |





ANEXO V

COMUNICACIÓN DE INICIO DE LAS PRÁCTICAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN <<CONVOCATORIA>>

| | | | | | |
|--|--|---------------------------|--|-----|------|
| Nº EXPEDIENTE | | | | | |
| DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN | | | | | |
| Centro de Formación | | | | | |
| NIF | | | | | |
| Nombre y apellidos representante C. Formación | | | | NIF | |
| DATOS A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | | |
| Dirección | | | Municipio | | C.P. |
| Teléfono | | Fax | Correo Electrónico | | |
| COMUNICA: | | | | | |
| El inicio de las prácticas profesionales no laborales por parte del alumnado de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación 2017, impartidas por el mencionado centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas del SCE, y cuyas condiciones son las siguientes: | | | | | |
| Empresa | | | | NIF | |
| Código de la Acción Formativa | | Denominación Especialidad | | | |
| Alumnos Totales | | Horas totales | | | |
| Centros de Trabajo | | | Dirección de los Centros de Trabajo | | |
| | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE COMUNICACIÓN: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente que se deriven de la realización de las prácticas por parte del alumnado y recibo del pago de dicha póliza o, en su caso, certificación del corredor o compañía aseguradora. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Programa formativo (Anexo VI) de las actividades que vayan a realizar el alumnado en prácticas, ajustadas a la acción formativa realizada. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Memoria explicativa sobre la interrupción del desarrollo de las prácticas, en su caso. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Informe del profesor o profesores sobre los módulos desarrollados hasta el momento, en el caso de simultaneidad de las prácticas con la acción formativa, así como declaración responsable del centro colaborador o entidad organizadora de las prácticas, de que tienen disponibilidad de empresas para todo el alumnado que desee realizarlas. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Informe motivado de la empresa sobre la propuesta de horario para el desarrollo de las prácticas fuera de la franja horaria 8:00-22:00 horas, en su caso. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Otra documentación : | | | | |
| La documentación anteriormente reseñada deberá remitirse a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO , dirigida al Servicio de Formación I / Sección de Alumnos y Relaciones con Empresas , a los efectos de COMUNICAR el inicio de las prácticas profesionales no laborales en empresas vinculadas a acciones de la oferta formativa 2017 . | | | | | |
| a, de de . El Representante del Centro de Formación | | | | | |
| Fdo.: | | | | | |
| A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria). | | | | | |





ANEXO VI

PROGRAMA FORMATIVO PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|-------------|------------------------|----------------|
| Nº EXPEDIENTE: | | | | | | | | |
| Centro de Formación | | | | | CIF | | | |
| Empresa | | | | | NIF | | | |
| Código curso: | | | Especialidad | | | | | |
| CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS | | | | | | | | |
| Centro de trabajo | Dirección | | F. Inicio | F. Fin | Nº Alumnos | Días | Horas | Horario |
| | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS ALUMNOS | | | | | | | HORAS A EMPLEAR | |
| | | | | | | | | |
| DESIGNACIÓN DE TUTORES | | | | | | | | |
| Centro de Trabajo | Nombre y apellidos del tutor | | | DNI Tutor | Ocupación del tutor | | | |
| | | | | | | | | |
| SEGUIMIENTO Y TUTORIZACIÓN | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | a | de | | de | |
| POR EL CENTRO DE FORMACIÓN | | | | POR LA EMPRESA | | | | |
| Fdo.: | | | | Fdo.: | | | | |
| <p>A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).</p> | | | | | | | | |



ANEXO VII

SELECCIÓN DE ALUMNOS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

El Centro o entidad organizadora de las prácticas _____, colaboradora del Servicio Canario de Empleo (SCE), con CIF N° _____, en virtud del compromiso asumido para la inserción en prácticas profesionales no laborales en empresas por parte de los alumnos que participan en acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación 2017, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de Julio, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018, donde se establecen los criterios de selección establecidos por el Servicio Canario de Empleo:

COMUNICA: La Selección de los alumnos correspondiente a la acción formativa _____ y especialidad _____ para la realización de prácticas profesionales no laborales en las Empresas y Centros de trabajo que hayan suscrito el oportuno Convenio con el citado Centro de Formación para la realización de las mismas:

| NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO | D.N.I. | NOTA | NO SELECCIONABLE | OBSERVACIONES | F. RENUNCIA | SITUACION LABORAL | ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA |
|---------------------------|--------|------|------------------|---------------|-------------|-------------------|--------------------------|
| | | | | | | | |

En _____ a _____ de _____ de _____
CENTRO O ENTIDAD ORGANIZADORA DE LAS PRÁCTICAS
Fdo.:
(Firma del Representante)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).



ANEXO VIII

ALUMNOS INICIALES PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

Nº EXPEDIENTE

En virtud del Convenio de colaboración suscrito en la provincia de _____, con fecha _____, entre el Centro de Formación _____ y la entidad _____, con CIF _____, para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales en empresas correspondientes a acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación 2017 y desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto de 694/2017 de 3 de Julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de Septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito Laboral, la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3558/2018 de 02 de julio de 2018, y el informe de autorización con fecha _____ y registro de salida nº _____.

SE NOTIFICA: la incorporación de los alumnos de prácticas a los Centros de Trabajo de la empresa de referencia, en las condiciones y términos que se establecen a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO | D.N.I. | COD. CURSO | DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD | CENTRO DE TRABAJO | DIRECCIÓN | FECHA | FECHA FIN | DIAS | HORAS |
|---------------------------|--------|------------|---------------------------|-------------------|-----------|-------|-----------|------|-------|
| | | | | | | | | | |

Asimismo, y en virtud de lo establecido en la bases del Convenio de colaboración suscrito entre el Centro de Formación y la empresa, esta relación deberá ponerse en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores antes del inicio de las prácticas.

En a de de .

EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

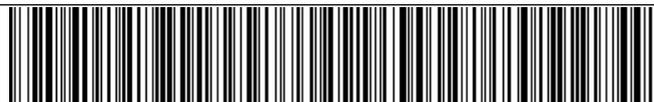
LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).



ANEXO IX

CONTROL DE ASISTENCIA PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| | | | | | | | | | |
|---|--------------|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|------------------------|--------------|--------------------|--------------|
| Nº EXPEDIENTE | | CENTRO DE FORMACIÓN | | | | | | | |
| Nº ACCIÓN FORMATIVA | | DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD | | | | | | | |
| EMPRESA PRÁCTICAS | | | | | | | | NIF EMPRESA | |
| ALUMNO | | | | | | | | DNI ALUMNO | |
| FECHA | FIRMA | FECHA | FIRMA | FECHA | FIRMA | FECHA | FIRMA | FECHA | FIRMA |
| | | | | | | | | | |
| En a de de . | | | | | | | | | |
| EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA | | | | | | EL TUTOR DE LA EMPRESA | | | |
| Fdo.: | | | | | | Fdo.: | | | |
| <p>A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, vinculadas al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).</p> | | | | | | | | | |



ANEXO X

RELACION NOMINAL DE ALUMNOS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| | | | |
|--|-----|---------------------|--------------------|
| Nº EXPEDIENTE | | | |
| DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN | | | |
| Centro de Formación | | | CIF |
| DIRECCION A LOS EFECTOS DE NOTIFICAR | | | |
| Dirección | | | Municipio |
| | | | C.P |
| Teléfono | Fax | | Correo Electrónico |
| DECLARA RESPONSABLEMENTE: | | | |
| Que las prácticas no laborales en empresas vinculadas a la acción formativa relacionada a continuación, y autorizadas mediante informe de fecha-----y nº de registro de salida-----, han sido desarrolladas en la entidad-----, con CIF-----, por el siguiente alumnado: | | | |
| Código de la Acción Formativa | | Especialidad | |

| RELACION DE ALUMNOS QUE HAN REALIZADO PRÁCTICAS EN EMPRESAS | | | | | | | | | |
|---|--------------------|-----|-------------------|--------------|-----------|---------|----------|------------|------------|
| | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CENTRO DE TRABAJO | FECHA INICIO | FECHA FIN | Nº DIAS | Nº HORAS | FECHA BAJA | CAUSA BAJA |
| | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| DIAS Y HORAS TOTALES | | | |
| Y para que conste a los efectos oportunos, en a de de . | | | |
| El Representante del Centro de Formación | | El Representante de la empresa | |
| Fdo.: | | Fdo.: | |

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación del año 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo



ANEXO XII

| |
|---|
| CUESTIONARIO PARA EL TUTOR DE EMPRESA |
| PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---|----------------|------------------------------|---|---|---|----|---|---|---|---|---|----|------------------------|--|--|--|--|------------------------------|--|--|--|--|
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº ACCIÓN FORMATIVA | | ESPECIALIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TUTOR EMPRESA | | | | NIF/NIE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALUMNO | | | | NIF/NIE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTRUCCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Se presentan a continuación varias preguntas relacionadas con las prácticas en empresas, en las que se le pedirá evaluar algunos aspectos de las condiciones de ejecución de las mismas, del alumno, o el centro de formación entre otros.</p> <p>De la misma manera, se reserva un apartado de opinión para que pueda realizar cualquier tipo de sugerencia o matización de cualquier aspecto de las prácticas llevadas a cabo en su empresa. Dichos apartados son de especial utilidad para nosotros y para las prácticas que se organizarán en un futuro.</p> <p>Las escalas que aparecen en el cuestionario toman valores del 1 al 10 en referencia a una afirmación sobre las prácticas realizadas, según la siguiente graduación:</p> <table style="margin: 10px auto; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Nada de acuerdo</td> <td colspan="5" style="text-align: center;">Totalmente de acuerdo</td> </tr> </table> <p>Por favor, cumplimente el cuestionario señalando con una "X" las respuestas que considere oportunas.</p> <p>El cuestionario deberá hacerlo llegar a la Sección de Alumnos y Relaciones con Empresas del Servicio de Formación I del Servicio Canario de Empleo (SCE) junto con la documentación referente a la "Justificación de Prácticas en Empresa" tal y como se establece en el apartado 5 del Manual de Gestión, que recoge el procedimiento de autorización de prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017, aprobado mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo.</p> <p>A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).</p> | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | Nada de acuerdo | | | | | Totalmente de acuerdo | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nada de acuerdo | | | | | Totalmente de acuerdo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo



| | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | Nada de acuerdo..... | | | | | Totalmente de acuerdo | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| VALORACIÓN DEL ALUMNO | El alumno ha mostrado conocimientos adecuados y suficientes para el puesto. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha presentado suficientes habilidades para la puesta en práctica de las tareas. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha mostrado un adecuado manejo de equipos, instrumentos y herramientas. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha ejecutado con calidad las tareas. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha cumplido con las actividades encomendadas. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha mantenido un adecuado ritmo de trabajo. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha sido ordenado. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha planificado adecuadamente el trabajo. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha presentado una correcta imagen profesional para el desarrollo del puesto. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno ha cumplido con el horario establecido. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno se ha adaptado adecuadamente al trabajo en equipo. | <input type="checkbox"/> |
| | El alumno se ha adaptado adecuadamente al medio ambiente laboral. | <input type="checkbox"/> |
| El alumno ha sido responsable y ha mostrado interés por el desarrollo del trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| El alumno ha mostrado iniciativa para el desarrollo de las distintas actividades. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| VALORACION CENTRO DE FORMACIÓN | La empresa ha recibido un trato adecuado por parte del Centro de Formación. | <input type="checkbox"/> | |
| | La información facilitada por el Centro de Formación ha sido adecuada y suficiente. | <input type="checkbox"/> | |
| | El Centro de Formación ha facilitado los documentos necesarios para la gestión de las prácticas. | <input type="checkbox"/> | |
| VALORACION DE CONTENIDOS DE LAS PRÁCTICAS | La duración establecida para las prácticas es la suficiente para el adecuado desarrollo de las funciones del puesto. | <input type="checkbox"/> | |
| | Los contenidos de prácticas propuestos por el SCE son los correctos para el adecuado desarrollo de las funciones del puesto en su empresa. | <input type="checkbox"/> | |
| VALORACIÓN GLOBAL | El trabajo que ha realizado el alumno ha sido realmente útil para la empresa. | <input type="checkbox"/> | |
| | Considero que el alumno está listo para ejercer esta profesión. | <input type="checkbox"/> | |
| | Volvería a tener un alumno en prácticas. | <input type="checkbox"/> | |
| | Considero que el alumno, en el desarrollo de sus prácticas, ha tenido una calificación de | <input type="checkbox"/> | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | |

En a de de 20 .

FIRMA DEL TUTOR
Fdo:



ANEXO XIII

CUESTIONARIO PARA EL ALUMNO PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS - PROGRAMACIÓN 2017

| | |
|--------------------------------|--|
| Nº EXPEDIENTE | |
| CODIGO ACCIÓN FORMATIVA | |
| NOMBRE EMPRESA | |

INSTRUCCIONES

Se presentan a continuación varias preguntas, relacionadas con las prácticas en empresas que has realizado, en la que se te pedirá evaluar algunos aspectos de las condiciones de ejecución de las mismas, del tutor, la empresa y/o el centro de formación.

De la misma manera, se reservan dos apartados de opinión y de observaciones para cualquier tipo de sugerencias o matizaciones que quieras realizar. Dichos apartados son de especial utilidad para nosotros y para las prácticas que se organizarán en un futuro.

Las escalas que aparecen en el cuestionario toman valores del 1 al 10 en referencia a una afirmación sobre las prácticas realizadas, según la siguiente graduación:

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|------------------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Nada de acuerdo | | | | | | | | | | | Totalmente de acuerdo |

Por favor, cumplimenta el cuestionario señalando con una "X" las respuestas que consideres oportunas.

El cuestionario deberás hacerlo llegar a la **Sección de Alumnos y Relaciones con las Empresas. Servicio de Formación I. Servicio Canario de Empleo (SCE)** por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Personalmente en las sedes del Servicio Canario de Empleo (SCE) ubicadas en:
 - Avenida Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38009. Santa Cruz de Tenerife.
 - Calle Crucita Arbelo Cruz, s/n. 35014. Las Palmas de Gran Canaria
 - Cualquier oficina de empleo del SCE.
- 2) Por correo ordinario en las direcciones reseñadas anteriormente.
- 3) Por correo electrónico a la siguiente dirección: practicatfe.sce@gobiernodecanarias.org

Te garantizamos el anonimato en el tratamiento de la información recogida en este cuestionario.

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

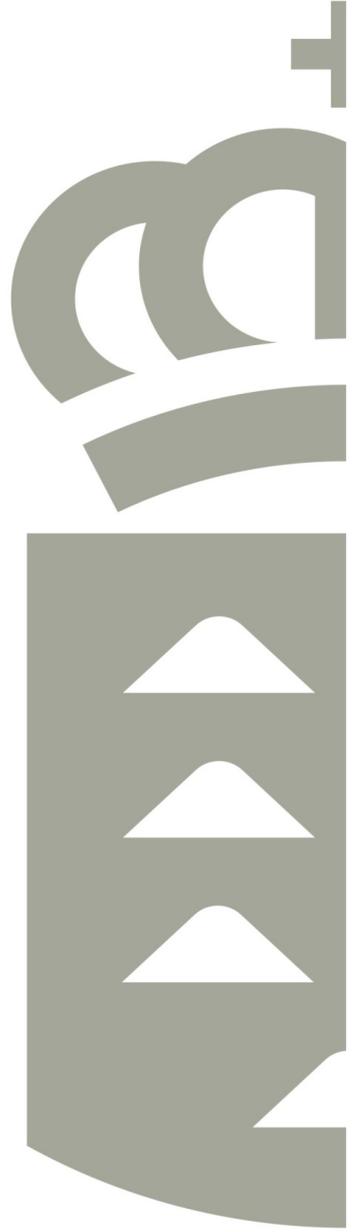
A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondientes al desarrollo de acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, incluidas en la programación de 2017. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2, Ofra, 38070 Santa Cruz de Tenerife y C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014 Las Palmas de Gran Canaria).



| | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | Nada de acuerdo..... | | | | | Totalmente de acuerdo | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL CENTRO DE TRABAJO. | Las prácticas que he realizado en la empresa se adecuan a los conocimientos y habilidades adquiridos en la acción formativa. | <input type="checkbox"/> |
| | Los materiales, herramientas, instrumentos, paquetes informáticos, etc., son similares a los utilizados en la acción formativa. | <input type="checkbox"/> |
| | He podido realizar un adecuado manejo de equipos, instrumentos y herramientas. | <input type="checkbox"/> |
| | La duración establecida para las prácticas es suficiente para el adecuado desarrollo de las funciones del puesto. | <input type="checkbox"/> |
| | Me he sentido integrado con el equipo de trabajo y con los compañeros. | <input type="checkbox"/> |
| | La empresa ha cumplido con el horario establecido. | <input type="checkbox"/> |
| VALORACIÓN DEL TUTOR DE EMPRESA | Considero que el tutor tiene los conocimientos necesarios para la adecuada tutorización de las prácticas. | <input type="checkbox"/> |
| | He podido contar con el apoyo del tutor cuando lo he necesitado. | <input type="checkbox"/> |
| VALORACION CENTRO DE FORMACIÓN | En todo momento he recibido un trato adecuado por parte del Centro de Formación. | <input type="checkbox"/> |
| | La información facilitada en cuanto a las prácticas por el Centro de Formación ha sido adecuada y suficiente. | <input type="checkbox"/> |
| | El Centro de Formación ha facilitado la documentación necesaria para la realización de prácticas. (Solicitud de beca y/o ayuda, control de asistencia, guía del alumno, etc.) | <input type="checkbox"/> |
| VALORACIÓN GLOBAL | La realización de las prácticas ha satisfecho mis expectativas. | <input type="checkbox"/> |
| | Considero que el trabajo realizado ha sido realmente útil para la empresa. | <input type="checkbox"/> |
| | Tras la realización de prácticas, me considero preparado para ejercer esta profesión. | <input type="checkbox"/> |
| | Considero que las prácticas realizadas me ayudarán a encontrar trabajo. | <input type="checkbox"/> |
| | Considero que la formación recibida en la acción formativa me ha permitido desarrollar adecuadamente las prácticas. | <input type="checkbox"/> |
| | Estaría dispuesto a continuar trabajando en esta empresa una vez finalizadas las prácticas. | <input type="checkbox"/> |
| ¿Qué mejorarías de las prácticas en empresa que has realizado? | | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

En a de de 20 .





En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0xqXFJIU01CGYkdiJ06aoui5FahwRWSGq



El presente documento ha sido descargado el 20/07/2018 - 11:46:57